

# Los judíos de Castilla y el negocio de la carne a fines de la Edad Media a través del caso de los concejos de Piedrahíta y Murcia<sup>1</sup>

Enrique Cantera Montenegro<sup>2</sup>

Recibido: 30 de noviembre de 2022 / Aceptado: 27 de marzo de 2023

**Resumen.** En este trabajo se aborda el estudio de la activa intervención de los judíos en el arrendamiento de las carnicerías comunes de las ciudades y villas castellanas a fines de la Edad Media, a través del análisis de la documentación hacendística que se conserva para el siglo XV de las localidades de Piedrahíta (Ávila) y Murcia. De forma individual o mediante la constitución de compañías, en algunos casos mixtas de cristianos y judíos, arrendadores y carniceros judíos se interesaron de forma muy especial por la gestión del negocio de la carne lo que, además del interés que a título particular tenía esta lucrativa actividad, podía también ser beneficioso para el conjunto de la comunidad judía.

**Palabras clave:** judíos; arrendadores; carne; Edad Media; Castilla; Piedrahíta; Murcia.

## [en] The jews of Castile and the meat trade at the end of the Middle Ages through the case studies of the towns of Piedrahíta and Murcia

**Abstract.** This study examines the active intervention of Jews as tax farmers of the municipal butcher shops of Castilian cities and towns at the end of the Middle Ages. This topic will be explored through the analysis of extant fiscal records of the fifteenth century for the towns of Piedrahíta (Ávila) and Murcia. Tax farmers, whether individuals or through the creation of tax companies –some of which were of mixed membership, Christian and Jewish; as well as Jewish butchers were increasingly interested in the management of the meat trade. Besides the interest this lucrative sector could hold for individuals, it was also profitable for the whole of the Jewish community.

**Keywords:** jews; tax farmers; meat; Middle Ages; Castile; Piedrahíta; Murcia.

**Sumario.** 1. Introducción. 2. Los judíos en el arrendamiento del servicio de las carnicerías en la villa de Piedrahíta. 2.1. El arrendamiento de la carnicería de Piedrahíta en los años sesenta del siglo XV. 2.2. El arrendamiento de la carnicería de Piedrahíta en la segunda mitad de los años ochenta del siglo XV. 3. Los judíos en el arrendamiento de las carnicerías de la ciudad de Murcia. 3.1. El arrendamiento de las carnicerías murcianas entre 1455 y 1465. 3.2. El arrendamiento del servicio de las carnicerías murcianas entre 1465 y 1492: Isaac Aventuriel y los hermanos Jaca. 4. La regulación concejil de la venta de carne judiega y el control de las carnes trifás. 5. Conclusión. 6. Bibliografía.

**Cómo citar:** Cantera Montenegro, Enrique (2023), Los judíos de Castilla y el negocio de la carne a fines de la Edad Media a través del caso de los concejos de Piedrahíta y Murcia, en *En la España Medieval*, 46, Núm. especial, 89-109.

<sup>1</sup> Este artículo se ha realizado dentro del Proyecto de Investigación *Minorías religiosas y especialización laboral en la Edad Media* (PID2021-124401NB-I00).

<sup>2</sup> Universidad Nacional de Educación a Distancia.  
E-mail: [ecantera@geo.uned.es](mailto:ecantera@geo.uned.es).  
ORCID: [0000-0002-8547-7320](https://orcid.org/0000-0002-8547-7320).

## 1. Introducción<sup>3</sup>

Está fuera de toda duda que el comercio de la carne fue a lo largo de la Baja Edad Media un negocio lucrativo para quienes tenían en sus manos la gestión de su servicio, lo que dio lugar en muchas localidades a pugnas por su control entre distintos organismos y colectivos sociales<sup>4</sup> y a una activa intervención en las pujas para el arrendamiento de las carnicerías de algunas de las más destacadas familias de la nobleza y la burguesía locales, así como de los más dinámicos arrendadores judíos de rentas concejiles<sup>5</sup>, cuestión ésta que focalizará la atención de este trabajo. Pese a todo, y como tendremos ocasión de comprobar, había circunstancias en las que los gestores del servicio de las carnicerías se veían inmersos en graves dificultades que, en ocasiones, les conducían a un quebranto económico; del mismo modo, se considera que, en general, para que una carnicería fuera rentable en época bajomedieval debía servir, al menos, a cincuenta fuegos o familias<sup>6</sup>.

El procedimiento considerado más eficaz para la adjudicación del servicio de las carnicerías fue el arrendamiento anual a particulares. Los obligados se comprometían con el concejo, mediante contrato, a mantener abastecida la carnicería durante un año, con frecuencia desde Pascua Florida hasta Carnestolendas del año siguiente, obteniendo a cambio diversas prerrogativas. Los contratos regulaban de forma detallada el número de reses que debían ser sacrificadas, los tipos de carne y menudos que se pondrían a la venta cada día de la semana y sus precios, incluida la sisa de la carne<sup>7</sup>, así como los salarios que debían pagarse a los carniceros. Los arrendadores, por su parte, eran autorizados a llevar a pastar a las dehesas concejiles un cierto número de cabezas de ganado destinadas a las carnicerías y solían gozar en la jurisdicción de la ciudad de prioridad para la compra de ganados destinados a la carnicería al mismo precio que ofreciera cualquier otro comprador. Asimismo, se constata con frecuencia la concesión por parte de los concejos a los obligados de préstamos para

<sup>3</sup> AGS = Archivo General de Simancas; AMM = Archivo Municipal de Murcia; AMP = Archivo Municipal de Piedrahíta; RGS = Registro General del Sello; Rubio García, *Colección* = Rubio García, Luis, *Los judíos de Murcia en la Baja Edad Media: Colección documental*, Murcia: Universidad de Murcia, 1995, 3 vols.

<sup>4</sup> Es lo que sucede, por ejemplo, en la ciudad de Cuenca, en la que desde fines del siglo XII el cabildo catedralicio trataba de consolidar su control monopolístico sobre las carnicerías de la ciudad, frente a iniciativas gremiales que trataban de abrir nuevos establecimientos de comercialización de la carne, generando un conflicto entre el señorío capitular y la cofradía de carniceros que alcanzó su momento culminante en los años treinta del siglo XIV; también en ese momento la Orden de Santiago pugnaba con el cabildo para mantener abiertas dos tablas de carnicería que gestionaba y el concejo, por su parte, pretendía una ampliación del número de carnicerías, de forma que se asegurara a los ciudadanos un mejor servicio. Véase sobre este particular el estudio de Aguadé Nieto y Cabañas González, "Comercio y sociedad urbana", pp. 493-504.

<sup>5</sup> En la ciudad de Murcia, a mediados del siglo XV, varias tablas de las carnicerías eran controladas por algunas de las familias de la nobleza local como los Cascales, los Riquelme, los Avilés y los Vicente, que las explotaban subarrendándolas a particulares, en tanto que otras tablas eran gestionadas por familias con una larga tradición en el abastecimiento y venta de carne a la ciudad, como los Jaca y los Montoya, o por conocidos arrendadores de rentas judías como Mosé e Isaac Aventuriel. Véase Marín García, "Las carnicerías", p. 58. El mismo interés de las oligarquías locales y de algunos judíos por el arrendamiento del abasto de la carne se documenta en la localidad abulense de Piedrahíta, como pone de relieve Santos Canalejo, *La historia medieval de Plasencia*, p. 453.

<sup>6</sup> Leguay, *La rue au Moyen Âge*, p. 166.

<sup>7</sup> Las sisas de la carne y del vino constituían el principal recurso económico de las aljamas judías medievales, con el que les era posible mantener sus servicios comunitarios. Con frecuencia no coincidían los arrendadores del servicio de la carne con los de las sisas.

la organización del servicio de las carnicerías, principalmente para la primera adquisición de reses.

Debido a la complejidad del servicio y al elevado monto económico que normalmente alcanzaban las operaciones de arrendamiento de las carnicerías, era habitual la constitución de compañías, en las que unos socios aportaban el capital y otros se ocupaban de organizar el abasto, siendo frecuentes las compañías mixtas de cristianos y judíos. Como es habitual en toda operación de arrendamiento de rentas, el obligado debía estar avalado por varios fiadores, que también eran, indistintamente, cristianos o judíos. Un buen ejemplo de lo que parece ser una compañía mixta para el arrendamiento de las carnicerías es la que documenta M<sup>a</sup> Ángeles Marín en 1455 para la ciudad de Murcia; en esta ocasión, el obligado Jaime Pellicer presentaba como fiadores al jurado Alfonso Pedriñán, a los regidores Juan Vicente y Juan de Cascales, al carnicero Alfonso Bernal y al judío Mosé Aventuriel<sup>8</sup>. Si se trata en efecto de una compañía, es indudable que los participantes en la misma se complementaban perfectamente, por cuanto Jaime Pellicer y Alfonso Bernal eran carniceros, Juan Vicente y Juan de Cascales poseían rebaños de ganado bien surtidos, y Mosé Aventuriel era un activo arrendador de rentas reales que disponía de abundantes recursos para invertir en la compra de ganado y que, además, controlaba las rutas del tránsito de ganado desde la serranía de Alcaraz y el marquesado de Villena hacia la ciudad de Murcia, pues tenía a su cargo la percepción de las rentas del montazgo real de estas rutas, un tributo del que con frecuencia los ganados destinados a las carnicerías de la ciudad de Murcia estuvieron exentos<sup>9</sup>.

No menos interés tiene la compañía encabezada por Isaac Aventuriel, otro destacado judío murciano quien, como su pariente Mosé, fue también arrendador de rentas reales<sup>10</sup>. Isaac Aventuriel ejerció un control casi monopolístico del servicio de las carnicerías de la ciudad de Murcia desde 1470 hasta la expulsión de los judíos de 1492 y durante varios de los años ochenta formó compañía con los hermanos Guillermo y Jaime de Jaca<sup>11</sup>.

Aunque cabe sospechar que la intervención de los judíos en el arrendamiento de rentas concejiles fue de una importancia similar a la que tuvieron en el arrendamiento de rentas reales, es aún relativamente poco lo que se conoce con certeza al respecto, más allá de algunos datos sueltos y, en general, faltos de conexión entre sí. Si es mucho lo que a lo largo de los últimos decenios han progresado los estudios e investigaciones acerca de las finanzas municipales en la Castilla de la Baja Edad Media, es aún bastante poco lo que se sabe sobre la participación en ellas de los judíos, lo que tiene mucho que ver con la escasez de la documentación que se ha conservado sobre las haciendas locales castellanas en la Edad Media, en particular la de carácter contable.

En este contexto, resulta especialmente significativo el caso de Piedrahíta, ya que no solo se conserva una parte muy importante de la documentación hacendística que se generó en esta villa abulense entre los años 1413 y 1522 sino que, además, se trata de una documentación en buena medida seriada<sup>12</sup>, algo ciertamente excepcional si

<sup>8</sup> AMM, Actas Capitulares, 1495, f. 120.

<sup>9</sup> Marín García, "Las carnicerías", p. 80.

<sup>10</sup> Acerca de la activa intervención de distintos representantes de la familia Aventuriel en el arrendamiento de rentas reales a lo largo de la segunda mitad del siglo XV, véase Rubio García, *Los judíos*, pp. 295-302 y 313-328.

<sup>11</sup> Marín García, "Las carnicerías", p. 80.

<sup>12</sup> Los libros de cuentas conservados contienen un total de 12.806 asientos contables, elaborados con una sistemática que podría ser definida como presupuestaria, ya que los gastos previstos se sitúan junto a los correspondien-

tenemos en cuenta la documentación hacendística del siglo XV que ha perdurado de otras localidades castellanas que tuvieron una proyección política y económica mucho mayor en el conjunto del reino de Castilla. Sobre la base de esta rica documentación se ha llevado ya a cabo alguna aproximación al estudio del lugar que los judíos ocuparon en el arrendamiento y recaudación de rentas concejiles en Piedrahíta a lo largo del siglo XV<sup>13</sup>.

Otra localidad que ha conservado también una parte muy importante de su documentación hacendística de época bajomedieval, y asimismo seriada, es Murcia, lo que ha permitido a Luis Rubio García poner de relieve el destacado protagonismo que los judíos murcianos tuvieron en la gestión de la fiscalidad real y concejil en esta ciudad a lo largo de los siglos XIV y XV<sup>14</sup>.

Por esta razón, Piedrahíta y Murcia constituyen el foco de atención prioritario de este trabajo, que tiene como objetivo principal tratar de hacer una primera valoración, necesariamente provisional, acerca de la atención que los judíos castellanos prestaron a lo largo del siglo XV al arrendamiento de las rentas de las carnicerías y a la gestión de un servicio que, como el de la carne, tanta relevancia tuvo en la vida de toda ciudad bajomedieval, así como sobre las razones que pudieron moverles a interesarse por ello. El deseo de los judíos de intervenir de forma activa en el negocio de la carne se constata también en otras diversas localidades castellanas, pero los datos que ofrece la documentación son con frecuencia esporádicos, de forma que no es fácil establecer series ni obtener datos porcentuales que sean realmente significativos<sup>15</sup>. Pese a todo, se tratará de ampliar el campo de estudio a otras localidades en próximos trabajos, de forma que pueda llegar a ofrecerse una perspectiva de análisis más amplia.

## 2. Los judíos en el arrendamiento del servicio de las carnicerías en la villa de Piedrahíta

Como ya se ha indicado, el Archivo Municipal de Piedrahíta conserva una parte muy importante de la documentación hacendística que a lo largo del siglo XV generó el concejo de esta localidad abulense. Los libros de cuentas concejiles correspondientes a los años 1413 a 1498 han sido transcritos íntegramente y publicados en nueve volúmenes dentro de la colección titulada “Fuentes históricas abulenses” que edita la Institución Gran Duque de Alba<sup>16</sup>. Y a estos libros de cuentas se suman, además,

---

tes ingresos, lo que supone, indudablemente, una previsión o presupuesto: Luis López, *La comunidad*, p. 287.

<sup>13</sup> Cantera Montenegro, “Los judíos de Castilla”.

<sup>14</sup> Rubio García, *Los judíos*, pp. 195-346.

<sup>15</sup> Es lo que sucede, por ejemplo, en el caso de Guadalajara, cuya documentación concejil evidencia la intervención, en diversas ocasiones a lo largo de la segunda mitad del siglo XV, de algunos judíos en el arrendamiento de las alcabalas de las carnicerías comunes de la ciudad, así como en el abastecimiento de la carne: López Villalba, *Las actas de sesiones e idem, Fuentes históricas*. Y otro tanto permite constatar para Madrid la documentación notarial conservada del siglo XV: Puñal Fernández, *El registro de la documentación*. Pero en ambos casos se trata de noticias ocasionales, carentes de una cierta continuidad en el tiempo.

<sup>16</sup> Aunque se han publicado diecisiete volúmenes de documentación relativa a las finanzas de Piedrahíta en los siglos XV y XVI, los que interesan a este estudio son los nueve primeros, cuya referencia bibliográfica completa se incluye en la bibliografía final; son el de Miguel Calleja Puerta para los años 1413-1433; el de Gregorio del Ser Quijano para los años 1434-1444; el de Carmelo Luis López para los años 1445-1452; el de José María Monsalvo Antón para los años 1453-1461; el de M<sup>ra</sup> Soledad Tena García para los años 1462-1466; el de M<sup>ra</sup> Soledad Beltrán Suárez para los años 1467-1473; el de María Álvarez Fernández para los años 1474-1480; el

otros seis volúmenes de documentación medieval del concejo de Piedrahíta publicados en la misma colección; contienen documentación fechada desde 1372 hasta 1500, y en ellos ocupan un lugar destacado los libros Iº y IIº de acuerdos del concejo, en el primero de los cuales se contienen las cuentas de los propios y rentas del concejo de los años 1438 y 1439<sup>17</sup>.

Piedrahíta era en el siglo XV una villa relativamente pequeña, integrada en el señorío de Valdecorneja, que fue donado por Enrique II a García Álvarez de Toledo en 1369. Era cabeza de una comunidad de villa y tierra, con una dedicación económica eminentemente ganadera; a mediados del siglo XV, el número de vecinos de la villa y tierra podría oscilar entre los 750 y los 900, lo que equivaldría a unos 3.500-4.000 individuos<sup>18</sup>. Contaba con la presencia de una comunidad judía, al menos desde el siglo XIII, pues en el conocido como Padrón de Huete de 1290 aparece ya reseñada como una aljama de tipo medio en el conjunto de las comunidades judías castellanas<sup>19</sup>. A fines del siglo XV la aljama de los judíos de Piedrahíta podría estar integrada por unas 80 familias, lo que equivaldría a unos 350-400 individuos, es decir, aproximadamente un 10% de la población total de la villa y tierra, lo que es un porcentaje ciertamente significativo y que por sí solo da idea del importante peso que la comunidad judía tuvo en la vida de la villa.

Por lo que en concreto se refiere a la carnicería de la villa, o carnicería *christianiega* para distinguirla de la carnicería de los judíos o *judiega*, era propiedad del concejo. El edificio de la carnicería estuvo inicialmente ubicado en las proximidades de la iglesia, hasta su traslado a una casa situada junto al hospital de San Andrés; el matadero, por razones higiénicas, estaba fuera de la muralla, en la zona de la puerta del Mirón. Al menos desde 1422, el concejo arrendaba anualmente el servicio de la carnicería en subasta pública. La subasta permanecía abierta durante nueve días, desde el pregón público que la anunciaba hasta su remate en las personas adjudicatarias, que eran siempre las que más hubieran rebajado el precio de partida fijado por las autoridades concejiles. Habitualmente era arrendada por dos personas que formaban compañía, quienes se comprometían a mantener permanentemente abastecidas dos tablas de carne, una con carne de vaca y la otra con carne de carnero, generalmente desde Pascua Florida hasta Carnestolendas del siguiente año. Asimismo, se comprometían a mantener a lo largo de todo el año los precios fijados por el concejo para cada tipo de carne<sup>20</sup>.

Como pone de relieve Carmelo Luis, entre los arrendadores de la carnicería de Piedrahíta hubo una presencia muy destacada de judíos a lo largo del siglo XV, de forma que con mucha frecuencia al menos uno de los dos arrendadores era judío<sup>21</sup>. Las primeras noticias que se conocen sobre judíos arrendadores de las carnicerías de

---

de M<sup>a</sup> Dolores Cabañas González para los años 1481-1487; y el de Ana María de Lamo Guerras para los años 1488-1498.

<sup>17</sup> Para nuestro estudio interesan los cinco primeros volúmenes, cuya referencia bibliográfica completa se incluye en la bibliografía final; son el de Carmelo Luis López para los años 1372-1447; el de Gregorio del Ser Quijano para los años 1448-1460; el de Carmelo Luis López para los años 1461-1465; el de Gregorio del Ser Quijano para los años 1466-1480; y el de Carmelo Luis López para los años 1481-1493.

<sup>18</sup> Luis López, *La comunidad*, p. 337.

<sup>19</sup> Los judíos de Piedrahíta contribuyeron en el año 1290, junto con los de Bonilla y El Barco, con una suma de 21.026 maravedíes, lo que suponía una tercera parte de la contribución de los judíos de Ávila, que fue de 59.592 maravedíes. Véase Carrete Parrondo, "El repartimiento", p. 128.

<sup>20</sup> Luis López, *La comunidad*, p. 453 e *idem*, *Documentación medieval*, vol. V, p. 39.

<sup>21</sup> *Idem*, *La comunidad*, p. 453.

Piedrahíta corresponden a don Salomón del Sobrado, un personaje con una notable actividad en la vida ciudadana de Piedrahíta en los decenios centrales del siglo XV. Era hijo de Çag Mosé del Sobrado y es citado habitualmente como recaudador del conde de Alba<sup>22</sup>; asimismo intervino con mucha frecuencia en el arrendamiento de rentas concejiles de la villa de Piedrahíta, principalmente de las rentas del peso del concejo<sup>23</sup> y del cornado de la cerca<sup>24</sup>. Por lo que respecta en concreto a la carne, sabemos que el 2 de octubre de 1442 don Salomón del Sobrado se comprometió con el concejo, junto con otra persona cuyo nombre figura en blanco, a mantener abastecidas dos tablas de carne, una con carne de vaca y la otra con carne de carnero, desde el día de la data del documento hasta Carnestolendas del año 1443, especificándose los precios a los que deberían vender la carne<sup>25</sup>.

Pero es a lo largo de los años sesenta y en la segunda mitad de los años ochenta del siglo XV cuando se constata un predominio abrumador de los judíos en las operaciones de arrendamiento de la carnicería de Piedrahíta. Seguidamente se exponen los datos que ofrece la documentación para ambos períodos y posteriormente, en el apartado de conclusión del trabajo, se presentará una recapitulación y valoración global.

## 2.1. El arrendamiento de la carnicería de Piedrahíta en los años sesenta del siglo XV

La primera noticia conocida corresponde al día 13 de abril de 1461, cuando Juan Alfonso de Úbeda y don Salomón Cohén se obligaron a servir la carnicería de la villa hasta el día de Carnestolendas de 1462<sup>26</sup>. Para afrontar los primeros gastos relativos a la organización del servicio de la carnicería, Juan Alfonso de Úbeda y don Salomón Cohén recibieron del concejo, en concepto de préstamo, 3.000 maravedíes cada uno; como fiadores de este préstamo figuran Mosé Cohén, sobrino de don Salomón del Sobrado, en el caso de Juan Alfonso, y Pedro Sánchez en el caso de don Salomón Cohén.

En este mismo año los carniceros de la villa alertaron del peligro de desabastecimiento de la carnicería, debido a que se tomaba de ella carne para el palacio del conde de Alba; el 15 de octubre de 1461 don Salomón del Sobrado, en su condición de recaudador del conde, se comprometió a no tomar carne para el palacio a cambio de que los carniceros aseguraran el pago de las alzas de los precios<sup>27</sup>.

<sup>22</sup> Véanse, principalmente, Ser Quijano, *Documentación medieval de Piedrahíta*, vol. II, pp. 280-281, doc. 147, y p. 289, doc. 154, y Luis López, *Documentación medieval de Piedrahíta*, vol. III, pp. 51-58, docs. 19 y 20, pp. 90-91, doc. 58, pp. 96-97, doc. 64 y pp. 180-181, doc. 123.

<sup>23</sup> Era la principal fuente de ingresos ordinaria para la hacienda concejil de Piedrahíta y consistía en las tasas que había que pagar para hacer uso de los pesos, varas y medidas del concejo. El concejo gestionaba estas tasas arrendando su percepción por una cantidad fija de maravedíes.

<sup>24</sup> Se trata de un impuesto que gravaba el consumo, normalmente con un cornado por cada arrelde de carne y por cada azumbre de vino vendido. Estas cantidades eran satisfechas por los vecinos de la villa y tierra, y tenían como fin el pago de las obras necesarias para la conservación y reparación de la muralla, así como para otras obras que debieran ser acometidas en el sistema defensivo de la villa.

<sup>25</sup> AMP, A.- Libro nº 1. Libro 1º de Acuerdos del Concejo (1435-1478), f. 53v. Luis López, *Documentación medieval*, vol. III, p. 241, doc. 85.

<sup>26</sup> AMP, Caja nº 1, exp. nº 18, f. 1r. A.- Libro nº 1. Libro 1º de Acuerdos del Concejo (1435-1478), f. 172 v. Luis López, *Documentación medieval*, vol. III, pp. 36-37, docs. 4 y 5, y AMP, Libro 13. Libro 4º de Cuentas del Concejo (1453-1466), exp. nº 10, ff. 107v-108r. Monsalvo Antón, *Las finanzas de un concejo castellano*, vol. IV, pp. 223-225.

<sup>27</sup> AMP, Libro 13. Libro 4º de Cuentas del Concejo (1453-1466), exp. nº 10, f. 108v. Monsalvo Antón, *Las finanzas de un concejo castellano*, vol. IV, p. 226.

En el año 1462 Juan García tenía arrendada una de las dos tablas de la carnicería<sup>28</sup>. Y es posible que la otra estuviera en manos de don Salamón Cohén y del carnicero Sancho Jiménez, pues el 27 de noviembre el concejo ordenó poner en libertad a un don Salomón y a un Sancho (sin especificar apellidos), hasta que se juzgara el pleito que habían interpuesto con ocasión de la compra de 200 carneros<sup>29</sup>.

En el mes de mayo de 1464 el judío Ysaque Borro recibió del procurador del concejo Fernando Barbero las pesas de hierro para el servicio de la carnicería, lo que es una prueba evidente de que tenía arrendada la carnicería de la villa para ese año<sup>30</sup>. Y el mismo Ysaque Borro tuvo arrendadas las dos tablas de la carnicería para los años 1465<sup>31</sup> y 1466<sup>32</sup>. Los fiadores de ambas operaciones de arrendamiento fueron judíos: Yuçef Sabad, hijo de Saúl Sabad, y Saúl Cohén, hijo de don Yzra, en 1465 y Saúl Cohén, hijo de don Yzra, y Mosé Pinto en 1466.

Y, por último, el día 15 de abril de 1468 Abraham Borro, probablemente familiar de Ysaque, se comprometió a mantener abastecida la carnicería de la villa durante un año, hasta el día de Carnestolendas de 1469<sup>33</sup>. Abraham Borro aparecerá también como arrendador de la carnicería de Piedrahíta en los años ochenta, por lo que es posible que asimismo interviniera en este servicio concejil en el decenio anterior; pero nada seguro puede afirmarse al respecto porque no se conservan noticias acerca del arrendamiento de la carnicería de Piedrahíta para los años 1469 a 1485<sup>34</sup>.

## 2.2. El arrendamiento de la carnicería de Piedrahíta en la segunda mitad de los años ochenta del siglo XV

En estos años fue de nuevo muy destacada la intervención de los judíos. En los años 1486 y 1487 figura como arrendador de la carnicería de Piedrahíta Abraham Borro, quien en 1487 recibió del concejo un préstamo de 12.000 maravedíes para la organización del servicio de la carne. Pero de esta suma únicamente tuvo que devolver 10.000 maravedíes, ya que los otros 2.000 se le condonaron por las pérdidas que había tenido en la gestión del servicio de la carne correspondiente al año 1486. Con posterioridad debieron de surgir desavenencias en relación con el servicio prestado por Abraham Borro, pues sabemos que el día 17 de enero de 1488 el mayordomo del concejo, Bartolomé Sánchez, se desplazó a Hoyorredondo<sup>35</sup> en compañía de rabí Mayr, propietario de ganado, para comprarle ciertos carneros destinados a la carni-

<sup>28</sup> AMP, Caja nº 1, exp. nº 18, f. 3r. Luis López, *Documentación medieval*, vol. III, p. 79, doc. 42.

<sup>29</sup> AMP, Caja nº 1, exp. nº 19, ff. 2v y 6r-v. Luis López, *Documentación medieval*, vol. III, p. 71, doc. 34 y p. 88, doc. 55.

<sup>30</sup> AMP, A.- Libro nº 1. Libro 1º de Acuerdos del Concejo (1435-1478), f. 198r. Luis López, *Documentación medieval*, vol. III, p. 130, doc. 86.

<sup>31</sup> AMP, Libro 13: Libro 4º de Cuentas del Concejo (1453-1466), exp. nº 17, f. 189r. Tena García, *Las finanzas de un concejo castellano*, vol. V, pp. 161-162.

<sup>32</sup> AMP, Libro 13: Libro 4º de Cuentas del Concejo (1453-1466), exp. nº 19, f. 219r. Tena García, *Las finanzas de un concejo castellano*, vol. V, pp. 216-217.

<sup>33</sup> AMP, A.- Caja nº 1, exp. nº 12, f. 1v. Ser Quijano, *Documentación medieval*, vol. IV, pp. 65-66, doc. 30.

<sup>34</sup> La única noticia que se posee de los años setenta del siglo XV es de 1473, cuando figura como carnicero maestre Azeyte, un mudéjar vecino de Piedrahíta. Véase Ser Quijano, *Documentación medieval*, vol. IV, pp. 129-130, doc. 72.

<sup>35</sup> Pequeña localidad situada en el extremo suroccidental de la actual provincia de Ávila, próxima a Piedrahíta.

cería de la villa, debido a que Abraham Borro no podía cumplir con la obligación de atenderla ya que estaba preso<sup>36</sup>.

El arrendamiento de las carnicerías para el año 1488 fue adjudicado a don Salomón Alfaya, quien el día 21 de junio de 1488 recibió del mayordomo Bartolomé Sánchez la suma de 10.000 maravedíes como préstamo para organizar el servicio de la carnicería; esta cantidad debería devolverla antes del día de Carnestolendas de 1489<sup>37</sup>.

Aunque es muy posible que para el año 1489 se hiciera con el arrendamiento de la carnicería un tal Míngo García, quien en la subasta pública ofreció rebajar un maravedí en cada arrelde de carne con relación a los precios de venta del año anterior<sup>38</sup>, en el año 1490 aparece nuevamente don Salomón Alfaya como arrendador del servicio de la carnicería, recibiendo del concejo un préstamo de 10.000 maravedíes como anticipo para su organización<sup>39</sup>. Pero debió de fallecer en los primeros meses de este año, pues el día 5 de junio de 1490 el mayordomo Juan Martínez de Villafranca hizo entrega a su hijo y heredero, Mosé Alfaya, de una cantidad de 1.000 maravedíes en compensación por las pérdidas que había tenido su padre en el servicio de la carnicería del año 1488 y en agradecimiento por la buena gestión que había hecho de ella<sup>40</sup>. Como era frecuente en estas circunstancias, tras la muerte de Salomón Alfaya fueron su hijo y su viuda quienes se hicieron cargo del servicio de la carnicería hasta el vencimiento del contrato; así, sabemos que el mayordomo del concejo anotó un cargo de 1.365 maravedíes en favor de Juan de Plasencia, como representante del arcipreste Gómez de Salazar, por unos carneros que se le compraron para la carnicería y que se entregaron a Mosé Alfaya y a su madre<sup>41</sup>.

Y en 1491 fue otro judío, Ysaque Alvacova, quien se hizo con el arrendamiento de la carnicería de la villa; el día 23 de abril recibió del mayordomo Juan de Villafranca, como era habitual, 10.000 maravedíes como préstamo y anticipo para la organización del servicio, que debería devolver antes del día de Carnestolendas de 1492<sup>42</sup>. El 3 de septiembre de 1491 recibió del mayordomo Juan de la Casa otros 3.000 maravedíes, como gracia por el buen servicio que había dado a la carnicería<sup>43</sup>. Ysaque Alvacova era también propietario de rebaños de carneros, pues consta que el día 27 de noviembre de 1491 el mayordomo pagó 8 maravedíes a un hombre que fue a escoger unos carneros de los rebaños de Alvacova para el abastecimiento de la carnicería<sup>44</sup>.

<sup>36</sup> AMP, Libro 16: Libro 7º de Cuentas del Concejo (1488-1498), exp. nº 1, ff. 1v-2r. Lamo Guerras, *Las finanzas de un concejo castellano*, vol. IX, pp. 28-29.

<sup>37</sup> AMP, Libro 16: Libro 7º de Cuentas del Concejo (1488-1498), exp. nº 1, f. 14r. Lamo Guerras, *Las finanzas de un concejo castellano*, vol. IX, p. 49.

<sup>38</sup> AMP, Libro 16: Libro 7º de Cuentas del Concejo (1488-1498), exp. nº 2, ff. 21r y 24v. Lamo Guerras, *Las finanzas de un concejo castellano*, vol. IX, pp. 61 y 69, respectivamente.

<sup>39</sup> AMP, Libro 16: Libro 7º de Cuentas del Concejo (1488-1498), exp. nº 3, f. 31v. Lamo Guerras, *Las finanzas de un concejo castellano*, vol. IX, p. 81.

<sup>40</sup> AMP, Libro 16: Libro 7º de Cuentas del Concejo (1488-1498), exp. nº 3, f. 44r. Lamo Guerras, *Las finanzas de un concejo castellano*, vol. IX, p. 106.

<sup>41</sup> AMP, Libro 16: Libro 7º de Cuentas del Concejo (1488-1498), exp. nº 3, f. 47v. Lamo Guerras, *Las finanzas de un concejo castellano*, vol. IX, p. 112.

<sup>42</sup> AMP, Libro 16: Libro 7º de Cuentas del Concejo (1488-1498), exp. nº 3, f. 47v, y exp. nº 4, ff. 50r y 69v. Lamo Guerras, *Las finanzas de un concejo castellano*, vol. IX, pp. 112, 117 y 157, respectivamente.

<sup>43</sup> AMP, Libro 16: Libro 7º de Cuentas del Concejo (1488-1498), exp. nº 4, f. 68v. Lamo Guerras, *Las finanzas de un concejo castellano*, vol. IX, p. 155.

<sup>44</sup> AMP, Libro 16: Libro 7º de Cuentas del Concejo (1488-1498), exp. nº 4, f. 61r. Lamo Guerras, *Las finanzas de un concejo castellano*, vol. IX, p. 141.



A lo largo de los años 1488 a 1491 aparecen también citados en la documentación los carniceros cristianos Sancho Jiménez, Alonso, Juan Martínez y Mingo García, quienes con toda probabilidad colaboraron en esos años con los judíos Abraham Borro, don Salomón Alfaya e Ysaque Alvacova en la gestión del servicio de la carnicería de Piedrahíta<sup>45</sup>.

### 3. Los judíos en el arrendamiento de las carnicerías de la ciudad de Murcia

A lo largo de la Baja Edad Media la ciudad de Murcia dispuso, por regla general, de dos carnicerías: en 1266 eran la carnicería llamada “mayor” y la de la puerta de Orihuela, a las que en 1272 se añadió otra más en la collación de Santiago, en el arrabal murado de la Arrixaca; en la segunda mitad del siglo XIV la documentación recoge la existencia de una carnicería “mayor”, que disponía de varias tablas para cada tipo de carne y se ubicaba en la plaza de Santa Catalina, y de una carnicería “nueva”, citada al menos desde 1381 y que tan solo disponía de dos tablas. La venta era menor en esta carnicería “nueva”, por lo que el concejo autorizaba el traslado de la carne sobrante en ella a la “mayor”, a fin de darle salida. Además de las dos carnicerías *christianiegas*, la ciudad de Murcia disponía de una carnicería *judiega* y de otra para los mudéjares<sup>46</sup>.

Las carnicerías *christianiegas* estaban bajo el control del concejo que, mediante acuerdos y ordenanzas, fijaba los precios, horarios y salarios, regulaba los pesos y medidas, concedía las oportunas licencias para el desempeño del oficio de carnicero y organizaba el arrendamiento anual de las carnicerías.

La riquísima documentación del Archivo Municipal de Murcia, y en concreto sus actas capitulares, digitalizadas desde hace algunos años, permiten hacer un seguimiento detallado de los arrendamientos de las carnicerías murcianas a lo largo de toda la segunda mitad del siglo XV, evidenciándose un interés muy especial de los arrendadores judíos por este negocio, de forma que en determinados momentos casi puede llegar a hablarse de un monopolio en sus manos. Pero lo habitual es que el arrendamiento se realizara conjuntamente entre dos o más personas, que formaban compañía, siendo muy frecuente la compañía mixta de cristianos y judíos.

#### 3.1. El arrendamiento de las carnicerías murcianas entre 1455 y 1465

Las primeras noticias que se poseen sobre el arrendamiento de las carnicerías murcianas son de mediados del siglo XV y en ellas ya aparecen judíos. El 19 de marzo de 1455 arrendaron la carnicería mayor de Murcia Jaime Pellicer, Mosé Aventuriel y el carnicero Alfonso Bernal<sup>47</sup>, quienes probablemente las arrendaron también para los años 1456 y 1457. Así, en tanto que el 29 de marzo de 1457 Jaime de Pellicer se comprometía a matar 200 carneros y 150 ovejas para la carnicería *judiega*<sup>48</sup>, con

<sup>45</sup> Lamo Guerras, *Las finanzas de un concejo castellano*, vol. IX, pp. 32, 40, 45, 48, 61 y 101.

<sup>46</sup> Véanse Marín García, “Las carnicerías”, pp. 52-53 y Rubio García, *Los judíos*, pp. 93-94.

<sup>47</sup> AMM, Actas Capitulares, 1454-1455, f. 73v. Rubio García, *Colección*, p. 431, doc. 597.

<sup>48</sup> Son numerosos los acuerdos concejiles de la segunda mitad del siglo XV relativos a la carnicería de los judíos que se han conservado en la documentación concejil; véase al respecto Rubio García, *Los judíos*, pp. 103-107. Normalmente eran judíos quienes arrendaban el servicio de la carnicería *judiega*, comprometiéndose a matar un determinado número de animales para su abastecimiento; asimismo recibían licencia del concejo para llevar a los pastos comunales de las dehesas concejiles y de la huerta un cierto número de cabezas de ganado destinadas

la condición de que si en un momento estos animales se necesitaran para el abastecimiento de las carnicerías mayores de la ciudad fueran trasladados a ellas, se conservan varios acuerdos concejiles de ese mismo año en los que se recoge el compromiso de Mosé Aventuriel de matar determinados números de cabezas de ganado, principalmente ovejas y carneros, para el abastecimiento de la carnicería mayor de la ciudad. Es muy probable que en 1457 formara compañía con Mosé Aventuriel el también judío Mosé Alori, quien el 3 de junio se comprometía a matar para la carnicería de la ciudad 600 ovejas, 350 carneros y 150 corderos y cabrones. Mosé Alori era propietario de ganados y en un acuerdo del concejo con fecha de 24 de abril de 1457 se le pedía que no sacara de la ciudad los 200 corderos que había comprado a Juan de Cascales, porque se necesitaban para el abastecimiento de la carnicería; pero dos días después, y debido a que los carniceros no le ofrecieron unos precios razonables, fue autorizado a venderlos fuera de la ciudad<sup>49</sup>. En años sucesivos diversos judíos murcianos –Yahuda Axaques, Mosé Abravalla, Mosé Aventuriel, Yahuda Abenarrojo, Mosé Alori y Abraham Alori– aparecen en la documentación vendiendo cabezas de ganado destinadas a las carnicerías de la ciudad, con el fin de solventar la carestía de carne que padeció la ciudad en distintos momentos<sup>50</sup>.

En el año 1458 la carnicería mayor debió de ser arrendada por los judíos Mosé Aventuriel y Mosé Alori, pues hay varios acuerdos concejiles de los meses de marzo, abril y mayo de este año por los que se comprometían a matar unos elevados números de cabezas de ganado lanar para las carnicerías de la ciudad<sup>51</sup>.

En 1460 y 1461 fue Fernando de Don Pedro quien se hizo con el arrendamiento de las carnicerías de la ciudad, probablemente formando compañía con Jaime de Pellicer, quien el día 3 de marzo de 1461, con el consentimiento de Fernando de Don Pedro, traspasó tres tablas de la carnicería mayor a Alfonso Bernal y a Mosé Aventuriel, comprometiéndose éstos a mantenerlas abastecidas con los mismos precios y condiciones<sup>52</sup>.

Aunque se desconoce el nombre de los arrendadores de las carnicerías en los años 1462, 1463 y 1464, sí se sabe que fueron varios los judíos propietarios de rebaños que en estos años se comprometieron a entregar para las carnicerías unos elevados números de cabezas de ganado; son, entre otros, Mosé Abendaño, Mosé Aventuriel, Abraham y Yahuda Alfatex, Symuel Botín, Mosé Cohén de Lorca, Mosé Alori de Cartagena y Symuel Cohén. En algún caso se prohibía a alguno de estos judíos, como también a algunos cristianos, vender sus rebaños fuera de la ciudad, a fin de

---

a la carnicería *judiega*. Aunque los ganados destinados a la carnicería *judiega* tenían acotado un pequeño sector de los pastos comunales, debido a que con mucha frecuencia las carnicerías mayores eran arrendadas también por judíos, generalmente no se controlaba si los ganados destinados a la carnicería judía salían a los espacios generales. Lo que sí se controlaba era que el número de cabezas de ganado que los obligados de las carnicerías llevaban a los pastos de la huerta no sobrepasaran los límites fijados, pues ello generaba frecuentes quejas por parte de los huertanos: en abril de 1480 el concejo encargó a los jurados Gregorio Salad y Miguel Sánchez y al alcalde de la huerta Juan del Puerto que registraran los rebaños que pacían en la huerta, contabilizándose un total de 6.700 cabezas, la gran mayoría perteneciente a los obligados de las carnicerías mayores de ese año, es decir los hermanos Jaca e Isaac Aventuriel (Rubio García, *Los judíos*, pp. 109-110 e *idem*, *Colección II*, doc. 1045).

<sup>49</sup> AMM, Actas Capitulares, 1456-1457, ff. 78r, 88r-v y 98r. Rubio García, *Colección*, p. 437, doc. 606, e *idem*, pp. 439-440, doc. 609.

<sup>50</sup> AMM, Actas Capitulares, 1458-1459, ff. 11r, 21v y 24r. Rubio García, *Colección I*, pp. 443-444, doc. 617; Actas Capitulares, 1459-1460, ff. 7r, 36v y 51v. Rubio García, *Colección I*, p. 448, doc. 627; Actas Capitulares, 1460-1461, ff. 8r, 29r y 32v. Rubio García, *Colección I*, p. 460, doc. 638.

<sup>51</sup> AMM, Actas Capitulares, 1457-1458, ff. 62v, 65r-v y 71v. Rubio García, *Colección I*, p. 442, doc. 627.

<sup>52</sup> AMM, Actas Capitulares, 1460-1461, f. 80r. Rubio García, *Colección I*, p. 467, doc. 648.

garantizar el abastecimiento de las carnicerías locales<sup>53</sup>. Eran años de escasez de carne, lo que motivó que el día 28 de enero de 1465 Mosé Abolafia, quien por entonces tenía arrendada la renta de la sisa de la carne y el pescado, se quejara ante el concejo del quebranto económico que para él suponía la escasez de carne en las carnicerías, solicitando una compensación económica por parte del concejo. El concejo no atendió la reclamación, pero solicitó a un total de 29 ganaderos que abastecieran con sus ganados las carnicerías; entre estos ganaderos se cita a los judíos Symuel Botín, Mosé Alori, Mosé Abendaño y Abraham Abenaçan<sup>54</sup>. Para el año 1467 se dan cifras concretas sobre el número de cabezas de ganado que deberían aportar los ganaderos judíos: Mosé Abendaño debería enviar a la carnicería de la ciudad 30 carneros de los 1.000 que poseía; Mosé Alori de Cartagena 9 de 300; Mosé Cohén y Abraham Abenaçan 18 de 600; e Ysaque Aventuriel, yerno de Mosé Cohén, 12 de 400<sup>55</sup>; es decir, en todos los casos debían aportar el 3% de sus cabezas de ganado. En los años sucesivos, diversos judíos aparecen citados entre los ganaderos que eran obligados por el concejo al envío a la carnicería mayor de determinados números de reses.

El mismo propósito de asegurar el sacrificio diario de un número de reses que garantizara el abastecimiento de las carnicerías movió a las autoridades concejiles a incrementar el número de cabezas de ganado que los obligados de las carnicerías podían llevar a los pastos comunales, y a que tanto las dehesas concejiles como las zonas de pastos de la huerta fueran quedando reservadas, cada vez en mayor medida, a los ganados destinados a las carnicerías<sup>56</sup>. Asimismo, se documentan diversas autorizaciones a ganaderos judíos para abastecer las carnicerías murcianas con rebaños procedentes de otros términos municipales (Lorca) o para llevarlos a pastar a otras áreas (campo de Cartagena), debido a las limitadas posibilidades de pastos que ofrecía la huerta murciana; en ocasiones, el concejo mediaba para que no se les exigieran unas tasas de tránsito excesivamente elevadas<sup>57</sup>.

### 3.2. El arrendamiento del servicio de las carnicerías murcianas entre 1465 y 1492: Isaac Aventuriel y los hermanos Jaca

Durante los años 1465 a 1467 las carnicerías murcianas fueron arrendadas por Jaime de Pellicer. Pero a partir de 1470, y hasta los mismos tiempos de la expulsión de 1492, emergen las figuras del judío Isaac Aventuriel y de los hermanos Jaime y Guillén de Jaca, quienes durante dos decenios tuvieron el protagonismo indiscutible en el arrendamiento de las carnicerías murcianas. Son muy numerosos los acuerdos que de estos años se conservan en los libros capitulares del concejo de Murcia relativos a la gestión del servicio de las carnicerías por parte de Isaac Aventuriel y los hermanos Jaca, en varias ocasiones formando compañía.

El primer contrato entre Isaac Aventuriel y el concejo del que tenemos noticia fue suscrito el día 3 de abril de 1470 y consiste en el compromiso para el abastecimiento de las carnicerías murcianas desde Pascua Florida de 1470 hasta Carnestolendas de

<sup>53</sup> AMM, Actas Capitulares, 1461-1462, ff. 74r 76v, 79r y 81r. Rubio García, *Colección I*, pp. 476-477, docs. 661 y 662; Actas Capitulares, 1463-1464, ff. 36r, 72r, 73v, 78r. Rubio García, *Colección I*, pp. 485, 486 y 489, docs. 676, 679 y 683; Actas Capitulares, 1464-1465, f. 64r. Rubio García, *Colección I*, p. 494, doc. 691.

<sup>54</sup> AMM, Actas Capitulares, 1464-1465, ff. 83r-84r. Rubio García, *Colección I*, p. 495, doc. 693.

<sup>55</sup> AMM, Actas Capitulares, 1466-1467, ff. 111v-112r. Rubio García, *Colección I*, p. 510, doc. 724 bis.

<sup>56</sup> Rubio García, *Los judíos*, p. 106.

<sup>57</sup> *Ibidem*, pp. 107-108 e *idem*, *Colección II*, docs. 868, 992 y 993.

1471<sup>58</sup>. Un año después, el 4 de abril de 1471 Aventuriel compareció ante el concejo con la intención de suscribir un nuevo acuerdo para el abastecimiento de las carnicerías desde Pascua Florida de 1471 hasta Carnestolendas de 1472, pero el compromiso no fue suscrito, pues Isaac no aceptó mantener los mismos precios del año anterior como requería el concejo<sup>59</sup>; no obstante, debió de alcanzarse algún tipo de acuerdo, por cuanto sabemos que con motivo de la celebración de la fiesta del Corpus Christi Isaac Aventuriel facilitó 40 arrelde de carne vacuna para la celebración de la comida festiva y el 3 de agosto se comprometió a despachar en las carnicerías, todos los días que fueran de carne, hasta 24 carneros diarios<sup>60</sup>.

El 3 de abril de 1472 el concejo concedió a Isaac Aventuriel el arrendamiento de las carnicerías hasta fines del mes de abril de 1473<sup>61</sup>, un tiempo durante el que se documentan diversos litigios entre Aventuriel y los arrendadores de la sisa de la carne, los también judíos Mosé Aburdahán y Yuçaf Alori, pues estos se quejaban de que no se mataba en la carnicería el número de animales convenidos, lo que les ocasionaba una reducción en sus ingresos; asimismo mantuvo Aventuriel diferencias con el concejo en torno a si los carneros que ponía a la venta en la carnicería debían ser o no castrados<sup>62</sup>.

El 1 de mayo de 1473 Isaac Aventuriel asumió nuevamente el compromiso para el abastecimiento de las carnicerías de la ciudad, en esta ocasión hasta el 30 de abril de 1474, y con las mismas condiciones y precios ofertados para el año anterior<sup>63</sup>. En este mismo año Isaac compró una tercera parte de las corambres de los animales que se mataban en la carnicería, lo que provocó una queja de los zapateros y agujeteros de la ciudad, que veían perjudicados sus intereses y que le acusaban de ventajismo<sup>64</sup>.

En los siguientes seis años fue renovado de forma casi ininterrumpida el acuerdo que Isaac Aventuriel mantenía con el concejo murciano para el arrendamiento de las carnicerías (con la única excepción del período 1475-1476): el 18 de abril de 1474 se firmó el acuerdo para el período que iba desde el 1 de mayo de 1474 hasta el 30 de abril de 1475, acordándose que el arrelde de carnero se vendería a 21 maravedíes hasta el 31 de agosto y a 22 maravedíes desde esa fecha hasta fines de abril<sup>65</sup>; el 21 de mayo de 1476 se aceptaba como obligado de las carnicerías a Isaac Aventuriel hasta fines de abril de 1477<sup>66</sup>; el 18 de abril de 1477 se renovaba el contrato desde el 1 de mayo siguiente hasta el 30 de abril de 1478, ofreciendo Aventuriel la rebaja de un maravedí en el precio del arrelde de carne<sup>67</sup>; el 5 de mayo de 1478 fueron arrendadas nuevamente las carnicerías a Isaac Aventuriel hasta el 31 de mayo de 1479, acordándose el precio de 23 maravedíes para el arrelde de la carne de carnero<sup>68</sup>; y el 1 de junio de 1479 se acordó la prórroga del contrato del año anterior, con las mismas condiciones y precios, hasta el 31 de mayo de 1480<sup>69</sup>.

<sup>58</sup> *Idem, Los judíos*, p. 96 e *idem, Colección II*, doc. 769.

<sup>59</sup> *Idem, Los judíos*, p. 97 e *idem, Colección II*, doc. 788.

<sup>60</sup> *Idem, Los judíos*, p. 97 e *idem, Colección II*, Ad. 38 y doc. 793.

<sup>61</sup> *Idem, Los judíos*, p. 97 e *idem, Colección II*, doc. 801.

<sup>62</sup> *Idem, Los judíos*, pp. 97 y 98 e *idem, Colección II*, docs. 815, 816, 821 y 822.

<sup>63</sup> *Idem, Los judíos*, p. 98 e *idem, Colección II*, doc. 833.

<sup>64</sup> *Idem, Los judíos*, p. 98 e *idem, Colección II*, doc. 849.

<sup>65</sup> *Idem, Los judíos*, pp. 98-99 e *idem, Colección II*, doc. 860.

<sup>66</sup> *Idem, Los judíos*, p. 99 e *idem, Colección II*, doc. 915.

<sup>67</sup> *Idem, Los judíos*, p. 99 e *idem, Colección II*, doc. 928.

<sup>68</sup> *Idem, Los judíos*, p. 99 e *idem, Colección II*, doc. 971.

<sup>69</sup> *Idem, Los judíos*, p. 99 e *idem, Colección II*, docs. 1008 y 1017.

A comienzos del año 1480 se produjo un enfrentamiento entre Isaac Aventuriel y el almotacén Juanote de las Torres, quien acusaba a Aventuriel de vender carne en mal estado. El concejo hubo de mediar en el litigio y dictaminó que, en adelante, cuando quedara carne sin vender de un día para otro debería ser examinada por los ejecutores del concejo; asimismo ordenó a los ejecutores que devolvieran a Isaac las prendas que le habían tomado, hasta que se fijara la sanción que, en su caso, le correspondiera<sup>70</sup>. Quizá como consecuencia de todo ello, el 21 de marzo de 1480 Isaac Aventuriel anunció que en adelante no mataría para la carnicería; la respuesta del concejo no se hizo esperar y al día siguiente requirió tanto a Isaac como a los hermanos Jaime y Guillén de Jaca que si no tenían intención de arrendar las carnicerías para el año 1480 que se abstuvieran de comprar carne para revenderla, pues ello perjudicaba los intereses de la ciudad. Pese a todo, el 8 de abril se alcanzó un acuerdo provisional para el abastecimiento de las carnicerías entre el concejo, por una parte, e Isaac Aventuriel y los hermanos Jaca, por la otra; inmediatamente, los nuevos obligados se dirigieron a Aragón para la compra de ganado, comprometiéndose el concejo a asumir los gastos que se produjeran en el viaje<sup>71</sup>. Finalmente, el 27 de junio de 1480 Jaime y Guillén de Jaca e Isaac Aventuriel se obligaron por las carnicerías hasta el día 31 de mayo de 1481, con las mismas condiciones del año anterior<sup>72</sup>.

El 3 de junio de 1481 volvieron a hacerse con el arrendamiento de las carnicerías murcianas Jaime y Guillén de Jaca e Isaac Aventuriel, acordando con el concejo la subida de un maravedí en el arrelde de cada tipo de carne con relación al año anterior. Esta subida de los precios provocó una queja de los vecinos, pero el concejo alegó que no había ninguna oferta que permitiera mantener los precios del año anterior y que si no se adjudicaba el servicio de las carnicerías las consecuencias serían aún peores para la ciudad; en cualquier caso, se constituyó una comisión integrada por los obligados del servicio de las carnicerías y por algunos representantes del concejo para tratar de alcanzar un acuerdo más favorable para los intereses de los vecinos de la ciudad y huerta<sup>73</sup>.

El 18 de junio de 1482 fue adjudicado el arrendamiento de las carnicerías para 1482 a Guillén de Jaca, Isaac Aventuriel y Fernando de Don Pedro, en las mismas condiciones del año anterior. Unos días después los obligados hicieron entrega al mayordomo del concejo de 3.500 maravedíes para la reparación de las acequias de la ciudad, como compensación por el uso que los ganados destinados a las carnicerías hacían de la dehesa concejil<sup>74</sup>.

En los años 1483 a 1486 Isaac Aventuriel no figura como arrendador de las carnicerías, pero es posible que mantuviera algún tipo de acuerdo ocasional con el concejo o con los obligados del servicio, ya que el día 5 de junio de 1484 fue autorizado a cortar durante seis días en las tablas de la carnicería carneros “cojudos” al no disponer de carneros castrados<sup>75</sup>.

En 1487 reaparece Isaac Aventuriel como arrendador de las carnicerías, de modo que el día 15 de enero de este año recibió del concejo la concesión del servicio de las carnicerías desde Carnestolendas de 1487 hasta un año después. En la subasta

<sup>70</sup> *Idem, Los judíos*, p. 99 e *idem, Colección II*, doc. 1031.

<sup>71</sup> *Idem, Los judíos*, p. 100 e *idem, Colección II*, docs. 1042 y 1049.

<sup>72</sup> *Idem, Los judíos*, p. 100 e *idem, Colección II*, doc. 1052.

<sup>73</sup> *Idem, Los judíos*, p. 100 e *idem, Colección II*, doc. 1080.

<sup>74</sup> *Idem, Los judíos*, p. 100 e *idem, Colección II*, doc. 1116 y Ad. 46

<sup>75</sup> *Idem, Los judíos*, p. 100 e *idem, Colección II*, doc. 1182.

licitó también el regidor Rodrigo de Arronis en nombre del arcediano de Lorca, pero Isaac ofreció la rebaja de un maravedí por arrelde de carne con relación al año anterior, por lo que su oferta fue considerada por el concejo la más favorable<sup>76</sup>. Pese a que no se conservan noticias acerca del arrendamiento correspondiente al año 1488, M<sup>a</sup> Ángeles Marín afirma que hubo un acuerdo entre el arcediano de Lorca e Isaac Aventuriel para abastecer las carnicerías murcianas entre el 26 de septiembre y el 31 de octubre de 1488<sup>77</sup>.

En 1489 se hicieron con el arrendamiento de las carnicerías los hermanos Jaime y Guillén de Jaca e Isaac Aventuriel. El 6 de mayo el regidor Alonso de Pedriñán se quejó ante el concejo de que, a pesar de que había un cierto desabastecimiento de las carnicerías, Isaac Aventuriel se negaba a matar más animales de los convenidos si no se le autorizaba a subir un maravedí el precio de cada arrelde de carne, por lo que pedía que se le requisaran los ganados que tenía en las dehesas concejiles, algo que no debió de llevarse a efecto. Pero, quizá como consecuencia de la queja de Pedriñán, el 18 de agosto el concejo obligó a Isaac Aventuriel a sacrificar 500 cabezas de ganado cabrío y carneros<sup>78</sup>. Finalmente, el 5 de octubre de 1489 Isaac Aventuriel y Jaime y Guillén de Jaca se obligaron ante el escribano Alfonso de Palazol a abastecer las carnicerías de la ciudad, cada uno con una tercera parte<sup>79</sup>.

El 11 de noviembre de 1489 los hermanos Jaca e Isaac Aventuriel trataron de alcanzar un acuerdo con el concejo para que se les permitiera flexibilizar las condiciones en las que tenían obligado el abastecimiento de las carnicerías para el año 1489, comprometiéndose a cambio a rebajar para el año siguiente un maravedí el precio del arrelde de carnero y cabra y a incrementar en cuatro carneros los que serían sacrificados cada día en los meses de mayo a agosto. Con estas condiciones se comprometían a mantener abastecidas las carnicerías desde Pascua Florida de 1490 hasta Pascua Florida de 1491, quedando fijado el arrelde de carnero en 23 maravedíes y el de cabra en 25<sup>80</sup>. Con casi absoluta seguridad el concejo aceptó la propuesta.

En 1491 el concejo se hacía eco de la queja de los vecinos de la huerta a causa del elevado número de cabezas de ganado que los obligados de las carnicerías Jaime de Jaca e Isaac Aventuriel mantenían en los pastos comunes de la huerta, acordándose que en adelante no llevaran a ellos más de 500 carneros y 400 cabras cada uno, con un total de 1.800 cabezas de ganado lanar y cabrío. Aunque la sanción que comportaba llevar a los pastos comunales un número de cabezas de ganado superior al permitido era la pérdida total o parcial de los rebaños, la necesidad que el concejo tenía de los obligados de las carnicerías conducía a que, normalmente, se les devolvieran las cabezas de ganado que se les tomaban en prendas, como sucedió con Isaac Aventuriel en noviembre de 1491<sup>81</sup>. Por las mismas fechas el corregidor de la ciudad manifestaba su deseo de que las carnicerías quedaran en manos de personas “llanas y abonadas” que las gestionaran de forma similar a como hacían los hermanos Jaca e Isaac Aventuriel, y pedía que se mantuviera abierta una tabla en la que cualquier persona pudiera vender carne a un precio inferior al acordado con los obligados. Asimismo, se elevaba a 2.000 el número de cabezas de ganado que los obligados de

<sup>76</sup> *Idem*, *Los judíos*, pp. 100-101 e *idem*, *Colección II*, doc. 1251.

<sup>77</sup> Marín García, “Las carnicerías”, p. 86, nota 113.

<sup>78</sup> Rubio García, *Los judíos*, p. 101 e *idem*, *Colección II*, docs. 1287 y 1294.

<sup>79</sup> *Idem*, *Los judíos*, p. 101 e *idem*, *Colección II*, do. 1304.

<sup>80</sup> *Idem*, *Los judíos*, pp. 101-102 e *idem*, *Colección II*, doc. 1314.

<sup>81</sup> *Idem*, *Los judíos*, pp. 110 e *idem*, *Colección II*, doc. 1364.

las carnicerías podrían mantener en los pastos de la huerta, 1.000 de carneros y 1.000 de ganado cabrío. El corregidor presentó como fiadores a Isaac y a Jaime de Jaca<sup>82</sup>.

En el mes de noviembre de 1491 el concejo comenzó a recibir ofertas para el arrendamiento de las carnicerías en el año 1492. Entre las ofertas recibidas figuran la de Juan de la Xara y la de Martín Corbera, un vecino de Murcia que actuaba en representación de Diego Góngora, vecino de Moratalla, y que ofrecían una rebaja en los precios de la carne con relación a los vigentes en 1491. Pero finalmente el concejo se decantó por la oferta que el día 10 de diciembre de 1491 presentó para el año 1492 y para los dos años siguientes Fernando de los Finojosos, mayoral de Isaac Aventuriel; la oferta de Isaac contemplaba la rebaja de un maravedí por arrelde de carne durante todo el mes de abril, lo que suponía una rebaja de 7.000 maravedíes en el precio total. Como fiador aparecía Yuçaf Aventuriel, hijo de Isaac<sup>83</sup>. No cabe duda de que, al margen de la rebaja en el precio, el concejo se decantaba por la garantía que para el buen servicio de la carnicería suponía la gestión de Aventuriel.

Del mes de marzo de 1492 se conservan unos acuerdos del concejo por los que se cargaron a Isaac Aventuriel los gastos por los cuatro toros que se corrieron en la ciudad con ocasión de las celebraciones por la toma de Granada y un toro que fue comprado por 1.000 maravedíes; estos gastos iban con cargo a los 7.000 maravedíes en que fue rebajada por Aventuriel la licitación del arrendamiento de las carnicerías del año 1492<sup>84</sup>. Pero el último día del mes de abril se hacía público el edicto de expulsión de los judíos, ante lo que las autoridades murcianas ordenaron la prisión de Isaac Aventuriel con el fin de evitar que saliera del reino sin haber dejado debidamente solventado el contrato que tenía suscrito con el concejo para el servicio de las carnicerías. Es probable que la razón última sea el préstamo que Aventuriel pudo haber recibido del concejo como anticipo para la organización del servicio de las carnicerías en el año 1492 o algunos gastos que estuvieran aún sin justificar de años anteriores. Desconozco cómo se resolvió finalmente el litigio.

#### 4. La regulación concejil de la venta de carne *judiega* y el control de las carnes *trifás*

Es bien sabido que las autoridades civiles y religiosas se esforzaban por reducir en todo lo posible las relaciones convivenciales entre cristianos y judíos, de forma muy especial en lo que se refiere al ámbito alimenticio, debido a las múltiples connotaciones religiosas y rituales que la alimentación tenía para los judíos de época medieval. Por lo que en concreto se refiere al comercio de la carne, y pese a que en el siglo XIII se documentan algunas autorizaciones regias para que los judíos pudieran comprar en las carnicerías comunes de la ciudad de Valencia y para que los cristianos pudieran comprar carne a los carniceros judíos en Barbastro<sup>85</sup>, la norma general es que los concejos prohibieran a los carniceros cristianos cortar carne en las carnicerías de judíos y mudéjares, así como a los carniceros judíos y mudéjares vender carne a cristianos, especialmente la considerada por ellos como *trifá*<sup>86</sup>; esta es la

<sup>82</sup> *Idem*, *Los judíos*, p. 102 e *idem*, *Colección II*, doc. 1362.

<sup>83</sup> *Idem*, *Los judíos*, p. 102 e *idem*, *Colección II*, docs. 1362, 1365 y 1372.

<sup>84</sup> *Idem*, *Los judíos*, p. 102 e *idem*, *Colección II*, doc. 1378.

<sup>85</sup> García Marsilla, "Puresa i negoci", p. 176.

<sup>86</sup> Además de proceder de animal puro (según el *Levítico*, XI, 1-8, entre los cuadrúpedos son animales puros los rumiantes con casco o pezuña dividida en dos dedos), para que la carne sea considerada *kasher* (apta para el

razón por la que las comunidades judías y mudéjares de cierta importancia disponían de carnicerías propias. Las disposiciones concejiles que obligaban a la separación de cristianos, judíos y mudéjares en el uso de las carnicerías tenían connotaciones religiosas y se fundamentaban en legislación canónica<sup>87</sup>, conociéndose ejemplos al menos desde los siglos XII y XIII<sup>88</sup>. Solo en circunstancias excepcionales se levantaban estas prohibiciones, como sucedió en Murcia en septiembre de 1398 cuando una comisión de notables de la aljama judía solicitó autorización al concejo para que el carnicero cristiano Bartolomé García pudiera cortar (*tajar*) carne para la carnicería *judiega*, debido a que el carnicero judío Abençobra no disponía de recursos suficientes para comprar reses y cortar la carne, de tal modo que la carnicería de los judíos estaba desabastecida; el concejo concedió la autorización solicitada, aunque solo de forma provisional, hasta la celebración de la Pascua de las Cabañuelas<sup>89</sup>. Pero la norma general era la prohibición terminante de la venta de carne a cristianos en la carnicería *judiega* y, a la inversa, que los carniceros cristianos cortaran y vendieran carne a judíos.

Es fácil comprender la enorme complicación que para las comunidades judías comportaba el hecho de que el *bodeq* determinara que un animal no era apto para su consumo al descubrirse, tras el sacrificio, que presentaba una tara que lo convertía en impuro, pues ello suponía la necesidad de desecharlo<sup>90</sup>. Por este motivo, los carniceros de las aljamas judías trataban de alcanzar acuerdos con los de las carnicerías cristianas para derivar hacia ellas los animales sacrificados que no fueran aptos para su

---

consumo por los judíos), el animal no puede presentar ningún defecto o tara ilegal (*bediká*), tanto de carácter externo (cojera, un hueso roto) como interno (algún órgano dañado); cualquier defecto físico que padezca el animal convierte su carne en *terefá* o *trifá*, no apta para el consumo por los judíos. Por este motivo, tras su sacrificio con arreglo al ritual judío o *shehitá*, el animal era explorado por un oficial de la aljama, el *bodeq*, quien determinaba si su carne era o no *kasher*.

<sup>87</sup> El consumo de alimentos propios de los judíos estaba castigado con pena de excomunión para los cristianos en algunas bulas y cánones de sínodos provinciales, de forma muy especial en lo que se refiere a la carne *terefá* o *trifá*. Un sínodo celebrado en Lérida a mediados del siglo XIII, probablemente en tiempos del obispo fray Raimundo de Siscar (1238-1247) o del obispo Guillem de Barberá (1248-1255), condenaba con pena de excomunión a los carniceros que vendieran a cristianos carne *trifá*. Véase Riera i Sans, “La conflictivitat de l’alimentació”, p. 307.

<sup>88</sup> El fuero de Madrid (1202) castiga al carnicero que venda a cristianos cualquier tipo de carne *judiega*, principalmente carne *trifá*, con pena de multa de doce maravedíes y, en el caso de impago, con la muerte en la horca. Véase Suárez Bilbao, *El fuero judiego*, pp. 197-198.

<sup>89</sup> La autorización concedida a Bartolomé García para cortar carne en la carnicería judía era conforme con la legislación dietética judía, que no impide que un gentil corte la carne destinada al consumo de judíos, siempre que lo haga bajo la supervisión del *shomer* o fiel encargado de velar por el estricto cumplimiento de las leyes de la *kashrut*. Lo que no podría hacer en ningún caso Bartolomé García es sacrificar los animales, pues esa es una competencia exclusiva del *shoet*, quien debe hacerlo con arreglo al complejo ritual de la *shehitá*; la intervención de un gentil en el sacrificio del animal convertiría su carne en impura para los judíos.

El acuerdo del concejo murciano dice textualmente que “por quanto Abençobra, que solía ser su carnicero, era venido a mengua e non avía cabdal para la compra nin taja, e avien menester de carne para esta Pascua de las Cabaniellas (...) e que pedian por merçed al dicho conçejo e ofiçiales e omes buenos que diesen liçençia al dicho Bartolomé García, fasta Pascua, que les tajan carne en la carneçeria de los dichos judíos, e dende adelante que sea guardada la ordenaçion fecha por conçejo de la dicha çibdat antiguamente” (AMM, Lib. Actas 1398-1399, ff. 58v-59r). Véase Rubio García, *Los judíos*, p. 111 e *idem*, *Colección I*, doc. 312. Por otra parte, la Pascua de las Cabañuelas, como se conocía coloquialmente entre los judíos castellanos la fiesta de *Sukot* o de los Tabernáculos, es una de las tres fiestas grandes del calendario litúrgico judío, en la que se recuerda la protección que Yahvé prestó a los judíos durante el éxodo de cuarenta años por el desierto tras la huida de Egipto. Se celebra desde el 15 hasta el 22 del mes de *tishri* (el comienzo de este mes judío oscila entre el 6 de septiembre y el 5 de octubre).

<sup>90</sup> Véase al respecto Toaff, *Il vino e la carne*, p. 81.



consumo por los judíos<sup>91</sup>. Y de ahí, con toda probabilidad, la proliferación a lo largo del siglo XV de disposiciones regias, canónicas y concejiles que prohibían la venta de carne *trifá* en las carnicerías cristianas y a los cristianos comprarla en las carnicerías judías. Buen ejemplo de ello es la bula *Etsi Doctoris Gentium* de Benedicto XIII (1415), en cuya cláusula VI se castiga con pena de excomunión a los cristianos que compraran carne rechazada por los judíos<sup>92</sup>.

Son asimismo numerosas las ordenanzas concejiles en las que se prohibía que los carniceros judíos vendieran carne en las tablas de las carnicerías cristianas. En 1420 las predicaciones de un fraile, cuya identidad no es conocida, movieron a los *paers* de la localidad leridana de Cervera a castigar con multa de diez sueldos a los vecinos cristianos que compraran carne desechada por los judíos y con multa de veinte sueldos a los carniceros cristianos que la pusieran a la venta. Como reconocían, hasta entonces era habitual que los carniceros judíos sacrificaran animales en las carnicerías comunes de la villa y que

(...) quant les carnes son scorchades, meten les sues leges mans dins lo moltó o hovella que haurán degollat, e si trobaran que.ls dits moltó o ovella que haurán degollat es treffà e no casser, lexen aquelles carns per ells manejades e palpades, dents: Menjem-los s' o los cans, car nosaltres no.n volem, e açò en gran injùria e desonor de tota christiantat<sup>93</sup>.

En julio de 1428 se denunció ante el concejo de la ciudad de Murcia que en las carnicerías cristianas se vendía la carne que los judíos rechazaban como *trifá*, lo que se consideraba un desdoro para los cristianos; el ardid se veía favorecido, según se decía, porque quienes mataban los animales y cortaban la carne en las carnicerías de cristianos y judíos eran las mismas personas. De este modo, el concejo prohibió que, en adelante, los carniceros que mataban y cortaban la carne en las carnicerías de los cristianos pudieran hacerlo en cualquier otro sitio, bajo pena de multa de 60 maravedíes, pena que recibiría también el carnicero judío que vendiera carne a cristianos<sup>94</sup>. Unos años después, el 9 de mayo de 1450 el concejo murciano hacía pregonar públicamente la prohibición de que los carniceros judíos y mudéjares mataran en las carnicerías de los cristianos, bajo pena de multa de 600 maravedíes y la pérdida de la res; del mismo modo, el carnicero cristiano que lo consintiera pagaría también 600 maravedíes de multa y sufriría pena de prisión durante 60 días<sup>95</sup>.

Similares prohibiciones se documentan también en el caso de la localidad abulense de Piedrahíta. Así, el día 28 de julio de 1464, estando reunidos los alcaldes, los regidores y el procurador del concejo con los representantes de los judíos don

<sup>91</sup> Es lo que sucedía en Elche a comienzos del siglo XIV. En virtud de un acuerdo entre la aljama de los judíos y los encargados de la carnicería cristiana, el *shoet* de la aljama se encargaría de sacrificar a todos los animales y los que no pudieran ser consumidos por los judíos serían enviados a la carnicería cristiana. El acuerdo, que estuvo en vigor durante algunos años, fue anulado por Jaime II de Aragón en 1312 por considerarlo indecoroso para los cristianos. Véase Riera i Sans, “La conflictivitat de l’alimentació”, p. 306.

<sup>92</sup> Suárez Bilbao, *El fuero judiego*, pp. 312-313.

<sup>93</sup> Riera i Sans, “La conflictivitat de l’alimentació”, pp. 309-310.

<sup>94</sup> Rubio García, *Los judíos*, p. 111 e *idem*, *Colección I*, doc. 496.

<sup>95</sup> *Idem*, *Los judíos*, p. 111 e *idem*, *Colección I*, doc. 573.

Yuçef Bienveniste, Mosé Alalvo y Dayán Nehoray y con el veedor de la aljama Mosé Marcos, se acordó que, en adelante, cualquier judío que fuera descubierto vendiendo carne *trifá* a un cristiano sería condenado a multa de 600 maravedíes por cada vez<sup>96</sup>.

En todo caso, y pese a las frecuentes prohibiciones, todo permite suponer que a lo largo del siglo XV los judíos procuraban dar salida a su carne *trifá* vendiéndola a los carniceros cristianos o poniéndola a la venta a particulares cristianos en la carnicería *judiega*, todo ello de forma oculta y a precios inferiores a los de las carnicerías comunes de la localidad, lo que provocaba la desaprobación de quienes gestionaban el servicio de las carnicerías comunes y de los arrendadores de las sisas, que verían mermadas sus ganancias. Es lo que cabe deducir, por ejemplo, de una provisión de los Reyes Católicos de fecha 27 de enero de 1487, por la que, a petición de los capellanes de la capilla del rey don Sancho o de la Santa Cruz de Toledo, se prohibía a los cristianos comprar carne en las carnicerías de judíos y mudéjares y a éstos venderla a cristianos, pues se consideraba que ello iba en detrimento de la capilla y de los capellanes quienes, para su mantenimiento, tenían concedidos por privilegio real los derechos de las carnes que se mataban y vendían a cristianos en la ciudad de Toledo. Los capellanes alegaban que no podían controlar la venta de carne *trifá* a cristianos en la carnicería de los judíos, algo que se hacía habitualmente, pese a ser pecado para los cristianos, y que suponía una merma en los derechos de la capilla<sup>97</sup>.

También en los procesos inquisitoriales de los dos últimos decenios del siglo XV y los primeros del XVI pueden documentarse algunos ejemplos de esta forma de actuar, que constituye una prueba irrefutable de coexistencia entre cristianos y judíos en las vísperas de la expulsión de 1492. Es significativa a este respecto la declaración que el día 20 de mayo de 1487 hizo ante el tribunal de la Inquisición de Segovia Vellida, una judía vecina de esta ciudad casada con el también judío don Judá Salero. Vellida admitió haber cecinado carne *trifá* para Pedro de Alonso Arias, un judeoconverso vecino de Segovia; en mi opinión, Vellida buscaba con su declaración la exculpación de Pedro de Alonso Arias, puesto que si había consumido carne *trifá* era porque no cumplía con la religión judía<sup>98</sup>. Y muy similar es la declaración de don Judá Salero ante los inquisidores segovianos cuando afirmó

(...) que Pedro de Alonso Arias compró de un judío una cabra muerta y degollada del judío porque salió trefé, y rogó al judío que se llama Santos que se la cecinase en su cassa, e lo fiço así<sup>99</sup>.

Una reflexión detenida acerca de la normativa concejil relativa a las carnes *trifás* lleva a considerar si el interés mostrado por los arrendadores judíos por la gestión del servicio de las carnicerías podría no obedecer únicamente a una razón de tipo económico, es decir al deseo de intervenir activamente en la gestión de un negocio

<sup>96</sup> AMP, A.– Libro nº 1. Libro 1º de Acuerdos del Concejo (1435-1478), f. 200v. Luis López, *Documentación medieval*, vol. III, p. 139, doc. 92.

<sup>97</sup> AGS, RGS, sign. 148001,125. Suárez Fernández, *Documentos*, pp. 166-167.

<sup>98</sup> AGS, Patronato Real, Inquisición, leg. 28/73, f. 52v. Carrete Parrondo, *Fontes Iudaeorum*, p. 113, parágrafo 211.

<sup>99</sup> *Ibidem*.

de alta y segura rentabilidad, sino también a un decidido propósito de asegurar el abastecimiento de carne a la comunidad judía y dar salida a las carnes *trifás*, lo que evidentemente sería mucho más sencillo controlando la gestión de las carnicerías *christianiegas*. En mi opinión, es una idea que no debe ser obviada y que tiene visos de verosimilitud.

## 5. Conclusión

Por último, a modo de conclusión, cabe hacer una breve recapitulación de las ideas más relevantes expuestas a lo largo del trabajo. En primer lugar, a través del análisis de los casos concretos de Piedrahíta y Murcia, parece fuera de toda duda que los judíos tuvieron una destacada intervención en el arrendamiento del servicio de las carnicerías en distintas ciudades y villas castellanas a fines de la Edad Media. Un análisis detallado de los acuerdos concejiles relativos a la licitación del servicio de las carnicerías en Piedrahíta y Murcia a lo largo del siglo XV permite comprobar que en los años para los que se conservan referencias documentales la presencia de arrendadores judíos es continua y persistente. En el caso concreto de Piedrahíta, en los años sesenta del siglo XV intervinieron judíos en el arrendamiento de las carnicerías de la villa en los seis años de los que se conservan noticias, y desde 1486 hasta 1491 tan solo en el año 1489 no aparece un judío como arrendador. Y algo similar sucede en el caso de la ciudad de Murcia, donde entre los años 1470 a 1480 tan solo en 1471 no aparece un arrendador judío; y entre 1480 y 1491 únicamente no aparece un arrendador judío en los años 1483 a 1486.

Queda también suficientemente acreditada la frecuente constitución de compañías, muchas veces mixtas de cristianos y judíos, para la puja por el arrendamiento de las carnicerías y su posterior puesta en explotación. Estas compañías solían estar formadas por algún o algunos socios capitalistas que aportaban el capital de partida, así como por algún carnicero que se encargaba de cortar y despachar la carne. Con mucha frecuencia los fiadores de las operaciones de arrendamiento eran también judíos, en no pocos casos propietarios de ganado, de los que al menos en parte podría surtirse la carnicería. Entre estas compañías mixtas merece una especial mención la que constituyeron de forma reiterada en la ciudad de Murcia, a lo largo de los años ochenta del siglo XV, Isaac Aventuriel y los hermanos Jaime y Guillén de Jaca.

Aunque sería necesario el estudio detallado de lo que sucedía en otras localidades en cuyos archivos municipales se conserve documentación hacendística seriada para el siglo XV, en mi opinión, la intervención activa, y en algunos lapsos de tiempo casi monopolística, de los judíos en el negocio de la carne fue una realidad común a bastantes concejos castellanos. Como ya se ha indicado anteriormente, las razones explicativas del propósito de control de la gestión de las carnicerías quizá no se encuentren solo en el deseo de tener parte en un negocio que, habitualmente, generaba una alta y segura rentabilidad, sino también en tratar de garantizar para la carnicería *judiega* unas condiciones más favorables, tanto en lo que se refiere al uso de los pastos comunales del concejo como a la mayor facilidad para derivar hacia las carnicerías comunes de la ciudad las carnes *trifás*.

## 6. Bibliografía

- Aguadé Nieto, Santiago, y Cabañas González, M<sup>a</sup> Dolores, “Comercio y sociedad urbana en la Castilla medieval. La comercialización de la carne en Cuenca (1177-1500)”, *Anuario de Estudios Medievales*, 14 (1984), pp. 487-516.
- Álvarez Fernández, María, *Las finanzas de un concejo castellano. Piedrahíta, siglos XV-XVI. Estudio y documentos. Volumen VII (1474-1480)*, col. ‘Fuentes históricas abulenses’, núm. 88, Ávila: Institución Gran Duque de Alba, 2011.
- Beltrán Suárez, M<sup>a</sup> Soledad, *Las finanzas de un concejo castellano. Piedrahíta, siglos XV-XVI. Estudio y documentos. Volumen VI (1467-1473)*, col. ‘Fuentes históricas abulenses’, núm. 87, Ávila: Institución Gran Duque de Alba, 2010.
- Cabañas González, M<sup>a</sup> Dolores, *Las finanzas de un concejo castellano. Piedrahíta, siglos XV-XVI. Estudio y documentos. Volumen VIII (1481-1487)*, col. ‘Fuentes históricas abulenses’, núm. 89, Ávila: Institución Gran Duque de Alba, 2015.
- Calleja Puerta, Miguel, *Las finanzas de un concejo castellano. Piedrahíta, siglos XV-XVI. Estudio y documentos. Volumen I (1413-1433)*, col. ‘Fuentes históricas abulenses’, núm. 82, Ávila: Institución Gran Duque de Alba, 2010.
- Cantera Montenegro, Enrique, “Los judíos de Castilla en el arrendamiento de rentas concejiles: el ejemplo de Piedrahíta (Ávila) en el siglo XV”, en Hilario Casado Alonso (coord.), *Comercio, finanzas y fiscalidad en Castilla (siglos XV-XVI)*, Madrid: Dykinson, 2018, pp. 89-105.
- Carrete Parrondo, Carlos, “El repartimiento de Huete de 1290”, *Sefarad*, 36 (1976), pp. 121-140.
- , *Fontes Iudaeorum Regni Castellae. III. Proceso inquisitorial contra los Arias Dávila segovianos: un enfrentamiento social entre judíos y conversos*, Salamanca: Universidad Pontificia de Salamanca; Granada: Universidad de Granada, 1986.
- García Marsilla, Juan Vicente, “Puresa i negoci: el paper dels jueus en la producció i comercialització de queviures en la Corona d’Aragó”, *Revista d’Historia Medieval*, 4 (1993), pp. 161-182.
- Lamo Guerras, Ana María de, *Las finanzas de un concejo castellano. Piedrahíta, siglos XV-XVI. Estudio y documentos. Volumen IX (1488-1498)*, col. ‘Fuentes históricas abulenses’, núm. 90, Ávila: Institución Gran Duque de Alba, 2012.
- Leguay, Jean-Pierre, *La rue au Moyen Âge*, Rennes: Ouest France, 1984.
- López Villalba, José Miguel, *Las actas de sesiones del concejo medieval de Guadalajara*, Madrid: Universidad Nacional de Educación a Distancia, 1997.
- , *Fuentes históricas de Guadalajara. Archivo Municipal de Guadalajara. II (1436-1459)*, Alcalá de Henares: Universidad de Alcalá, 2008.
- Luis López, Carmelo, *La comunidad de villa y tierra de Piedrahíta en el tránsito de la Edad Media a la Moderna*, Ávila: Diputación Provincial de Ávila, Institución Gran Duque de Alba, 1987.
- , *Documentación medieval de Piedrahíta: estudio, edición crítica e índices. Vol. I (1372-1447)*, col. ‘Fuentes históricas abulenses’, núm. 73, Ávila: Institución Gran Duque de Alba, 2007.
- , *Las finanzas de un concejo castellano. Piedrahíta, siglos XV-XVI. Estudio y documentos. Volumen III (1445-1452)*, col. ‘Fuentes históricas abulenses’, núm. 84, Ávila: Institución Gran Duque de Alba, 2011.
- , *Documentación medieval de Piedrahíta: estudio, edición crítica e índices. Vol. III (1461-1465)*, col. ‘Fuentes históricas abulenses’, núm. 98, Ávila: Institución Gran Duque de Alba, 2012.

- , *Documentación medieval de Piedrahíta: estudio, edición crítica e índices. Vol. V (1481-1493)*, “Fuentes históricas abulenses”, núm. 116, Ávila: Institución Gran Duque de Alba, 2016.
- Marín García, M<sup>a</sup> Ángeles, “Las carnicerías y el abastecimiento de carne en Murcia (1450-1500)”, *Miscelánea Medieval Murciana*, 14 (1987-1988), pp. 49-99.
- Monsalvo Antón, José María, *Las finanzas de un concejo castellano. Piedrahíta, siglos XV-XVI. Estudio y documentos. Volumen IV (1453-1461)*, col. ‘Fuentes históricas abulenses’, núm. 85, Ávila: Institución Gran Duque de Alba, 2011.
- Puñal Fernández, Tomás, *El registro de la documentación notarial del concejo de la villa y tierra de Madrid (1449-1462). Edición crítica*, Madrid: Comunidad de Madrid, 2005.
- Riera i Sans, Jaume, “La conflictivitat de l’alimentació dels jueus medievals (segles XII-XV)”, en *Alimentació i societat a la Catalunya medieval*, Barcelona: CSIC, 1988, pp. 295-311.
- Rubio García, Luis, *Los judíos de Murcia en la Baja Edad Media (1350-1500)*, Murcia: Universidad de Murcia, 1992.
- Rubio García, Luis, *Los judíos de Murcia en la Baja Edad Media: Colección documental*, Murcia: Universidad de Murcia, 1995, 3 vols.
- Santos Canalejo, Elisa Carolina de, *La historia medieval de Plasencia y su entorno geohistórico: la sierra de Béjar y la sierra de Gredos*, Cáceres: Institución Cultural “El Brocense”, 1986.
- Ser Quijano, Gregorio del, *Documentación medieval de Piedrahíta: estudio, edición crítica e índices. Vol. II (1448-1460)*, col. ‘Fuentes históricas abulenses’, núm. 74, Ávila: Institución Gran Duque de Alba, 2010.
- , *Las finanzas de un concejo castellano. Piedrahíta, siglos XV-XVI. Estudio y documentos. Volumen II (1434-1444)*, col. ‘Fuentes históricas abulenses’, núm. 83, Ávila: Institución Gran Duque de Alba, 2011.
- , *Documentación medieval de Piedrahíta: estudio, edición crítica e índices. Vol. IV (1466-1480)*, col. ‘Fuentes históricas abulenses’, núm. 115, Ávila: Institución Gran Duque de Alba, 2016.
- Suárez Bilbao, Fernando, *El fuero judiego en la España cristiana. Las fuentes jurídicas, siglos V-XV*, Madrid: Dykinson, 2000.
- Suárez Fernández, Luis, *Documentos acerca de la expulsión de los judíos*, Valladolid: CSIC, 1964.
- Tena García, M<sup>a</sup> Soledad, *Las finanzas de un concejo castellano. Piedrahíta, siglos XV-XVI. Estudio y documentos. Volumen V (1462-1466)*, col. ‘Fuentes históricas abulenses’, núm. 86, Ávila: Institución Gran Duque de Alba, 2011.
- Toaff, Ariel, *Il vino e la carne. Una comunità hebraica nel Medioevo*, Bolonia: Il Mulino, 1989.